

**VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS****ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: TA488 BOLSAS REUTILIZABLES**

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: BOLSAS REUTILIZABLES

Descripción de la muestra: Bolsa plástica que contiene 3 piezas plásticas de colores identificada como: "Bolsas reutilizables".



Resultados de Análisis: Descripción: Tres (3) piezas rectangulares incoloros nevados, con cierre de color tipo Ziploc; Identificación/cuerpo y cierre/polietileno/IR: (+) positivo; Identificación/cuerpo y cierre/ polietileno/RAMAN: (+) positivo; Identificación/producto reutilizable: (+) positivo; Identificación refuerzo/Estratificada: (-) negativo; Identificación/biodegradable: (-) negativo; Bolsa termoencogible tipo cryo-vac: (-) negativo.

Dimensiones	Pequeña	Mediana	Grande
Alto	13.6 cm	19.5 cm	22.15 cm
Ancho	22.0 cm	22.0cm	24.0 cm
Espesor	0.23 mm	0.23 mm	0.23 mm

Composición merceológica: Manufactura, Bolsas elaboradas de polietileno con cierre tipo ziploc.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

De acuerdo al análisis merceológico dictaminado por el Departamento de Laboratorio, y fichas técnicas adjuntas a la petición, la mercancía objeto de estudio se trata de una bolsa reutilizable con cierre tipo Ziploc, de material plástico (polietileno), destinada al almacenamiento, conservación y resguardo de alimentos, por lo que la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en su sección VII comprende el capítulo 39 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS y al interior de éste la partida 39.23 dedicada a **ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO.**

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la partida 39.23 indican lo siguiente:

A) ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO.

*"Los recipientes, tales como cajas, jaulas y artículos similares, sacos (incluidas las **bolsas**, cucuruchos y bolsas para la basura), bombonas, toneles, bidones, botellas y frascos "*

Por lo anterior y en vista que el análisis del Departamento de Laboratorio indica que la mercancía es una bolsa reutilizable fabricada de polietileno. Por lo que, su ubicación corresponde en la subpartida 3923.21 y en interior en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3923.21.90.00	- - - Otros. - - - De polímeros de etileno: - Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos): ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: De conformidad con el análisis reportado de laboratorio y la documentación técnica adjunta a la petición, la mercancía denominada bolsa reutilizable elaborada a base de polímeros de etileno, corresponde clasificarse en el inciso **3923.21.90.00** arriba detallado. Por consiguiente, el código arancelario 3923.29.90.00 sugerido por la peticionaria resulta improcedente para el presente caso, en virtud de que dicha subpartida comprende sacos y bolsas de plástico elaborados con materias plásticas distintas de los polímeros de etileno. Dado que la mercancía objeto de análisis está fabricada específicamente de polietileno, le es aplicable una subpartida más específica,

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.